

10 # 3067

agosto 21/41

61/6480 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que transfiera la suma de \$2,625.00
en favor de los Caps. VIII, IX y XI de la
vigente de Gastos Públicos -

6 Papeas

01432 4

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 27, 1941.


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N°1576 de fecha 21 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$2.625.00 de la Ley de Gastos Públicos vigente, en favor de los Capítulos VIII (Sect. de E. del Tesoro y Comercio) IX (Sect. de E. de Agricultura, Industria y Trabajo) y XI (Sect. de E. de Obras Públicas).

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

61/6481



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de agosto de 1941.

1376

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitir a usted, aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto de ley en virtud del cual se dispone la transferencia de la suma de \$2,625.00 de los Capítulos V, VIII y XI de la Ley de Gastos Públicos vigente a nuevas destinaciones en los Capítulos VIII, IX y XI, con el fin de responder a necesidades administrativas en los departamentos del Tesoro y Comercio, Agricultura, Industria y Trabajo, y Obras Públicas.

Saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

js

21/6480

Nono



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10099

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de setiembre de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Pláceme informarle que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1431, de fecha 27 de agosto de 1941, por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$2,625.00 de la Ley de Gastos Públicos vigente, en favor de los Capítulos VIII, IX y XI.

Muy atentamente,

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

em

81/6462

01481

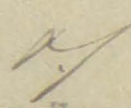
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 27, 1941.

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se autoriza la transferencia de la suma de \$2.625.00 de la Ley de Gastos Públicos, vigente, en favor de los Capítulos VIII (Sect. de E. del Tesoro y Comercio), IX (Sect. de E. de Agricultura, Industria y Trabajo) y XI (Sect. de E. de Obras Públicas).

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

1949/10
P/6461



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941.

Del:

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10490 PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CORRIENTES, EQUIPO EN GRAL. Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO: \$ 700.00

G-10490-B Gastos Corrientes: \$ 150.00

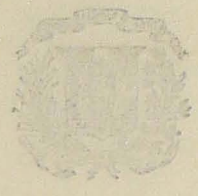
G-10490-E Construcciones y Mejoras Permanentes: 550.00
\$ 700.00

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE E. DEL TESORO Y COMERCIO.

10426 DIRECCION GRAL. DE ADUANAS Y PUERTOS: \$ 375.00

G-10426- Para gastos del servicio de Aduanas y Puertos en General incluyendo empleados especiales en Banco y conforme a la Distribución que haga el Poder Ejecutivo: \$ 375.00



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

119 LEGISLATURA
Diciembre 1941

REGISTRADA AL NO. 515

en el folio..... del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R. 1941

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de \$2.625.00
 dentro de los fondos gales. de la de
 Gastos Públicos vigente.

ASUNTO

PAG. No. 2

CAPITULO XI.

SECRETARIA DE E. DE OBRAS PUBLICAS.

31831	<u>CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE MUELLES Y PUERTOS:</u>	\$1.230.00
G-31831-	Para construccion y conservacion de Muelles:	\$1.230.00 \$ 320.00
G-30904-A	<u>SERVICIO DE IRRIGACION:</u>	\$ 320.00
		\$2.625.00

Al:

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE E. DEL TESORO Y COMERCIO.

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$ 375.00
G-10415-A	Servicios Personales:	\$ 375.00
10460	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:</u>	\$ 180.00
G-10460-F	Para atender al pago de Pensiones y Jubilaciones:	\$ 180.00

CAPITULO IX

SECRETARIA DE E. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.

30910	<u>SERVICIOS DE AGRICULTURA:</u>	\$ 550.00
G-30910-A	Servicios Personales:	\$ 550.00

CAPITULO XI.

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS.

31801	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$1.370.00
G-31801-A	Servicios Personales:	\$1.370.00
31821	<u>OFICINAS DE DISTRITOS:</u>	\$ 150.00
G-31821-A	Servicios Personales:	\$ 150.00
		\$2.625.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados.

1ª LEGISLATURA
Diciembre 1944

REGISTRADA AL No. 515

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones,

Y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios imperlineares.

Ciudad Trujillo.....

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que autoriza la transferencia de \$2,625.00 dentro de los fondos gales. de la de Gastos Públicos. PAG. NO. 3

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno; año 93 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Abelardo R. Manita.

SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungria,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

PRESIDENTE:
Abelardo R. Manita

J. Antonio Hungria
A. Hoepelman

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

11^a LEGISLATURA
Sesión 41

REGISTRADA AL NO. del libro letra.

en el tomo. de asientos de Leyes, Resoluciones
No. y Decretos y otras por el Senado.

Y consta de 1100

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, 19 de Mayo de 1919

Jefe de las Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941.

Del:

CAPITULO V.

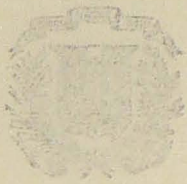
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10490	<u>PARA SUMINISTROS DE OFICINA, GASTOS CORRIENTES, EQUIPO EN GRAL. Y ATENCIONES VARIAS DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO Y SUS DEPENDENCIAS, CON APROBACION DEL PODER EJECUTIVO:</u>	\$ 700.00
G-10490-B	Gastos Corrientes:	\$ 150.00
G-10490-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	550.00
		<u>\$ 700.00</u>

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE E. DEL TESORO Y COMERCIO.

10426	DIRECCION GRAL. DE ADUANAS Y PUERTOS:	\$ 375.00
G-10426-	Para gastos del servicio de Aduanas y Puertos en General incluyendo empleados especiales en Banco y conforme a la Distribución que haga el Poder Ejecutivo:	<u>\$ 375.00</u>



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, D. R.

ARTICULO UNICO: Se autoriza a los señores Diputados y Senadores dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1941.

Del:

CAPITULO V.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

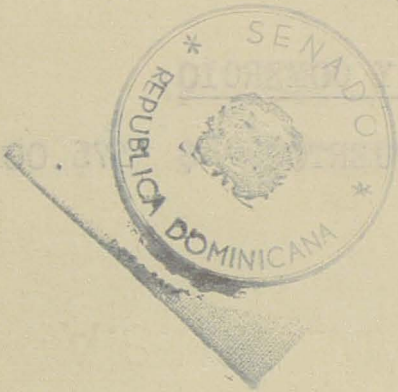
PARA SUBSISTIR DE OBRAS, GASTOS
CORRESPONDIENTES EN EL Y AFERENTE
A LOS DEPARTAMENTOS
DE LA CIUDAD Y SUS DEPENDENCIAS, CON
EXCEPCION DEL FONDO EJECUTIVO.

\$ 100.00

U-10490-B Gastos correspondientes: \$ 130.00

U-10490-2 Construcción de un edificio: \$ 801.00

1^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 573
en el folio del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado.
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, D. R., a los 19 días del mes de Mayo de 1941.
[Firma]
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de \$2,625.00
 dentro de los fondos generales de la de Gastos Públicos vigente.

ASUNTO: PAG. No. 2

CAPITULO XI.

SECRETARIA DE E.DE OBRAS PUBLICAS.

31831	<u>CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE MUELLES Y PUERTOS:</u>	\$1.230.00
G-31831-	Para construccion y conser- vación de Muelles:	<u>\$1.230.00</u> \$ 320.00
G-30904-A	<u>SERVICIO DE IRRIGACION:</u>	\$ 320.00
		<u>\$2,625.00</u>

Al:

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE E.DEL TESORO Y COMERCIO.

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$ 375.00
G-10415-A	Servicios Personales:	<u>\$ 375.00</u>
10460	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:</u>	\$ 180.00
G-10460-F	Para atender al pago de Pen- siones y Jubilaciones:	<u>\$ 180.00</u>

CAPITULO IX

SECRETARIA DE E.DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y TRABAJO.

30910	<u>SERVICIOS DE AGRICULTURA:</u>	\$ 550.00
G-30910-A	Servicios Personales:	<u>\$ 550.00</u>

CAPITULO XI.

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS.

31801	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:</u>	\$1.370.00
G-31801-A	Servicios Personales:	<u>\$1.370.00</u>
31821	<u>OFICINAS DE DISTRITOS:</u>	\$ 150.00
G-31821-A	Servicios Personales:	<u>\$ 150.00</u>
		<u>\$2,625.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

nr.

CONGRESO NACIONAL

LEY que modifica la Ley No. 110 del 19 de Mayo de 1952, que crea el Instituto de Estudios Sociales y Económicos, y la Ley No. 111 del 19 de Mayo de 1952, que crea el Instituto de Estudios Sociales y Económicos.

CAPITULO VII

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

2151	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 11,230.00
2152	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2153	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2154	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2155	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2156	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2157	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2158	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2159	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2160	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2161	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2162	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2163	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2164	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2165	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2166	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2167	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2168	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2169	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2170	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2171	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2172	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2173	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2174	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2175	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2176	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2177	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2178	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2179	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2180	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2181	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2182	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2183	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2184	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2185	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2186	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2187	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2188	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2189	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2190	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2191	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2192	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2193	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2194	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2195	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2196	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2197	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2198	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2199	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00
2200	CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION DE PUENTES Y CARRETERAS	\$ 380.00

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE FOMENTO Y COMERCIO

1041	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1042	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1043	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1044	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1045	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1046	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1047	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1048	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1049	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1050	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1051	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1052	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1053	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1054	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1055	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1056	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1057	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1058	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1059	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1060	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1061	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1062	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1063	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1064	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1065	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1066	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1067	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1068	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1069	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1070	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1071	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1072	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1073	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1074	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1075	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1076	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1077	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1078	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1079	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1080	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1081	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1082	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1083	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1084	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1085	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1086	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1087	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1088	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1089	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1090	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1091	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1092	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1093	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1094	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1095	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1096	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1097	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1098	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1099	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00
1100	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$ 375.00



REGISTRADA AL NO. 513 del libro letra. No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos Volados por el Senado y consta de espaldas en máquina a razón de dos hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas por lineares. Ciudad Trujillo, D.R., 1952. Jefe de las Oficinas del Senado.

10 LEGISLATIVA Dada el 11

CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza la transferencia de \$2.625.00 dentro
 ASUNTO: de los fondos gales. de la de Gastos Públicos. No. 3

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de
 la República Dominicana, a los veintiún días del mes de
 agosto del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de
 la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de
 Trujillo.

PRESIDENTE:
 (Fdo.) Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:
 (Fdos.) J. Antonio Hungría,
 A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad
 Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-
 ca Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del
 año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independen-
 cia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

J. Antonio Hungría
A. Hoepelman

PRESIDENTE:

Abelardo R. Nanita

CONGRESO NACIONAL

Señor: He el honor de dirigirme a usted en nombre de los señores Diputados del Congreso Nacional para que se sirva expedir la Ley que se adjunta en el presente de \$2,000.00 de gastos de los señores Diputados.

En virtud de lo que se ha acordado en el seno de la Comisión de Asesoría, se ha acordado que se sirva expedir la Ley que se adjunta en el presente de \$2,000.00 de gastos de los señores Diputados, para que se sirva expedir la Ley que se adjunta en el presente de \$2,000.00 de gastos de los señores Diputados.

PRESENTE:
(Ldo.) *[Firma]*

SECRETARIOS:
(Ldos.) J. Antonio Mangría,
A. Guzmán.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 28 de la Independencia y 13 de la Era de Trujillo.



REGISTRADA AL No. *513*
en el folio del libro letra
No. de actantes de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en méquina é razón de dos
espacios interlineares.
Ciudad Trujillo, *7 de Agosto de 1941*
[Firma]
Jefe de las Oficinas del Senado.